

IR 1024

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 AGO 2011

VISTO: la invitación cursada para participar en el VIII Congreso de Asistencia y Prevención de la Drogodependencia, Internacional, organizado por la Secretaría en Prevención y Asistencia de las Adicciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

RESULTANDO: que el referido Congreso se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, República Argentina, entre los días 22 a 24 de setiembre de 2011;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para participar el citado evento al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Julio Calzada Mazzei;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 21 a 25 de setiembre del año en curso;

III) que los gastos de pasajes y alojamiento de la precitada Misión Oficial, serán de cargo de la Institución organizadora del evento;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial del 21 al 25 de setiembre de 2011, al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas Lic. Julio Calzada Mazzei, para asistir al VIII Congreso de Asistencia y Prevención de la Drogodependencia, Internacional, organizado por la Secretaría de Coordinación en Prevención y Asistencia de las Adicciones del Gobierno de la

204/152001/00811

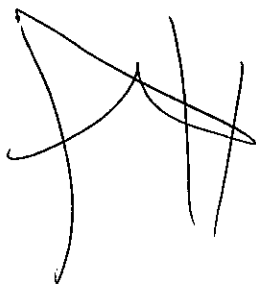
Provincia de Córdoba, a efectuarse en la ciudad de Córdoba, República Argentina, del 22 al 24 de setiembre de 2011.

2°.- Otórgase al Lic. Julio Calzada Mazzeia 5 (cinco) días de viático diario para la ciudad de Córdoba abatidos en un 60 % a U\$S 133,20 (dólares estadounidenses ciento treinta y tres con 20/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A stylized handwritten signature, possibly of a secretary or official, consisting of several overlapping loops and vertical strokes.A handwritten signature of José Mujica, written in cursive script, positioned above the printed name and title.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República